REPÚBLICA DE COLOMBIA

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MANIZALES
SALA DE DECISIÓN CIVIL- FAMILIA

MAGISTRADO SUSTANCIADOR: RAMÓN ALFREDO CORREA OSPINA
RADICADO: 17001311000120210023202

Manizales, veintidós (22) de junio de dos mil veintitrés (2023)
Auto No. 72

Se procede a corregir de oficio el auto No.70 emitido por la Sala Civil Familia del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales el 20 de junio de 2023, dentro del proceso verbal de Unión Marital de Hecho promovido por el señor Luis Eduardo Ríos Aguirre en contra los herederos determinados indeterminados de Jesús maría.

II. CONSIDERACIONES

1. El artículo 286[1] del Código General del Proceso dispone:

> *"Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto.*
>
> *Si la corrección se hiciere luego de terminado el proceso, el auto se notificará por aviso.*
>
> *Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutiva o influyan en ella."*

[1] Corrección de errores aritméticos y otros

2. En la parte considerativa del auto No.70 del 20 de junio de 2023 se incurrió en un error al afirmar que era la parte demandada quién no había sustentado el recurso, cuando debió haber sido la parte demandante, pues fue quien interpuso la alzada; así mismo y en consideración a ello se corregirá el último párrafo, para en su lugar disponer que una vez firme este proveído se devuelva al despacho de origen el expediente digital.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RAMÓN ALFREDO CORREA OSPINA
Magistrado Ponente

Firmado Por:
Ramon Alfredo Correa Ospina
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 1 Civil Familia
Tribunal Superior De Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4985668d66d75a9b38d95a05c97153bb1bbff383778a517a43abe353a45cc648**
Documento generado en 22/06/2023 10:33:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica